

ANEXO "DT-10"

**"CONVENIO DE PROPUESTA CONJUNTA
E INSTRUMENTOS LEGALES REFERIDOS
EN EL ARTÍCULO 53 B) DE LAS DAC."**

DRAKE-MESA, S. DE R.L. DE C.V.

DT-10

Convenio de propuesta conjunta para la ejecución de los trabajos

Convenio privado para la ejecución de los trabajos que celebran Finley Resources, Inc. y Drake-Mesa, S. de R.L. de C.V., representadas por Raúl López Gallegos, en su carácter de representante legal de las mismas, para dar cumplimiento a lo que señalan los artículos 24 y 53 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en relación con la licitación pública Licitación Pública Internacional TLC, número 18575088-542-13, referente a: "Trabajos integrales de perforación y terminación de pozos terrestres en las Regiones Norte y Sur de Pemex Exploración y Producción" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. Declara Finley Resources, Inc.:

- I.1.- Que acredita la existencia de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública Número 6,480, otorgada ante el Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público número 55 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- I.2.- Que el Señor Raúl López Gallegos, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 6,721, de fecha 25 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Número 55, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Jorge Maldonado Montemayor.
- I.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: Lake Street número 1308, Código Postal 76102, en Fort Worth, Texas, Estados Unidos de Norteamérica.

II. Declara Drake-Mesa, S. de R.L. de C.V.:

- II.1.- Que acredita la existencia de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública Número 5,843, de fecha 23 de febrero de 2012, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 89 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo; inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 131615*1, de fecha 6 de marzo de 2012.
- II.2.- Que el Señor Raúl López Gallegos, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 8,189 de fecha 1° de Octubre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Número 89, de la Ciudad de Monterrey, N.L. Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo.
- II.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: Ave. Roble número 300 Int.708, Colonia Valle del Campestre, Código Postal 66265, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- Las partes declaran:

~~III.1.- Que celebran el presente convenio a efecto de dar cumplimiento a lo que señalan los~~
 Artículos 24 y 53 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en virtud de que presentaran una proposición conjunta en la Licitación.

III.2.- Las partes de este **CONVENIO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, nos comprometemos y obligamos a ejecutar en forma conjunta los trabajos objeto de la Licitación, en caso de que nuestra proposición conjunta, presentada en la Licitación resulte con adjudicación favorable.

Al tenor de las siguientes:

Cláusulas.**Primera.- Objeto.**

Las partes convienen en agruparse en un Consorcio con el objeto de ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública internacional TLC, número 18575088-542-13, referente a: "Trabajos integrales de perforación y terminación de pozos terrestres en las Regiones Norte y Sur de Pemex Exploración y Producción", en caso de que la proposición conjunta presentada en dicha licitación, resulte con adjudicación favorable.

Segunda.- Líder del consorcio.

Las partes convienen en que la persona que actuará como **Líder del consorcio**, en términos en que señala el inciso b) del artículo 24 de las "*Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios*" (DAC), en la ejecución del contrato será Finley Resources, Inc., cuyo representante legal es Raúl López Gallegos, quien asume la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades objeto del contrato y, por tanto, será la única interlocutora del Consorcio con Pemex Exploración y Producción.

Tercera.- Actividades a que se obliga cada una de las partes.

Las actividades a que se obliga cada una de las partes en este convenio, en caso de resultar su propuesta conjunta adjudicada en la Licitación, son las siguientes:

I. Finley Resources, Inc. se obliga a:

Fungir como líder en la ejecución del contrato y llevar a cabo la dirección y control de la ejecución del contrato ante Pemex Exploración y Producción. Asimismo será el encargado de acreditar la capacidad técnica y financiera del consorcio.

II. Drake-Mesa, S. de R.L. de C.V. se obliga a:

Aportar los elementos administrativos y técnicos que complementen las actividades que llevará a cabo Finley Resources, Inc.

Cuarta.- Domicilio común.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones, en relación con la ejecución del contrato que en su caso se formalice, el ubicado en Durango número 602, Colonia Minerva, Código Postal 89120, en Tampico, Tamaulipas, México.

Quinta.- Obligación conjunta y solidaria

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante Pemex Exploración y Producción, respecto de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato que, en su caso, se formalice como producto de la Licitación.

Sexta.- Control del consorcio

La forma en que se ejercerá el control del consorcio por quien actúe como líder en la ejecución del contrato será como se indica enseguida:

En caso de resultar nuestra propuesta conjunta adjudicada en la Licitación, es posible que constituyamos una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones aquí señaladas. En todo caso, Finley Resources, Inc. será el encargado de presentar las estimaciones, presentar las facturas, presidir el Consejo de Administración y tomar las decisiones con respecto al contrato.

Séptima.- Resolución de controversias entre las partes

La resolución de controversias que pudieran suscitarse en el presente Convenio, será sometido en primer lugar en común acuerdo entre las partes que integren el Consorcio, en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, los derechos de las partes quedarán a salvo para ejercerse en la vía legal que a su derecho convenga, sujetándose a los jueces y tribunales competentes de Monterrey, Nuevo León, México, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle con razón de su fuero o domicilio.

Octava.- Acuerdos de indemnización entre los participantes del consorcio

Las empresas integrantes del Consorcio acuerdan que las pérdidas o ganancias derivadas de la ejecución del contrato derivado de la Licitación, será proporcional a sus aportaciones financieras efectivamente aportadas y la indemnización que llegare a resultar de la actividad o negligencia de una o de las contratantes será en el porcentaje del daño ocasionado.

El presente **CONVENIO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, se firma por las partes en 3 ejemplares originales, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 3 días del mes de octubre de 2013.

FINLEY RESOURCES, INC.



Raúl López Gallegos,
Representante Legal

DRAKE-MESA, S. DE L. DE C.V.



Raúl López Gallegos,
Representante Legal

b.

